

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

" Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2021-MDSC

Santiago de Cao, 11 de Enero del 2021

A Dire

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 11 de enero del 2021, la Señora Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar de Gamarra realiza el pedido sobre "pido que la Gerencia de Servicios Municipales, en especial de Limpieza pública tenga mucho cuidado y paciencia dado que se vienen recibiendo quejas"

Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

RIMERO: APROBAR, el pedido de la Señora Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar de Gamarra tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.

EGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mybv

Gerencia Municipal GSM Asesor Legal Archivo

